

RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra abastecimiento de agua a la zona de Dos Hermanas. Polo de Desarrollo Industrial de Sevilla. Término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 325-SE que se tramita con motivo de las obras abastecimiento de agua a la zona de Dos Hermanas, Polo de Desarrollo Industrial de Sevilla. Término municipal de Dos Hermanas (Sevilla);

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de febrero de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de marzo de 1968 y en el periódico «El Correo de Andalucía» de fecha 22 de febrero de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que se han presentado dos reclamaciones: una de don José Blanco Benítez y otra de don Joaquín Hernández Sampón, en su nombre y en el de don Antonio Fernández Medina, solicitando la rectificación de linderos de las fincas de su propiedad incluidas en la relación de interesados;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 15 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.230-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1968 por la que se lleva a cabo la expropiación forzosa del derecho de arrendamiento del local situado en la planta baja de la Casa «Mina-Zulota», de Fuenterrabia (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 7 de marzo de 1968 se acordó la declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, del derecho de arrendamiento del local situado en la planta baja de la Casa «Mina-Zulota», de Fuenterrabia (Guipúzcoa), enclavada en el conjunto monumental del casco antiguo de la ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, procede adoptar las medidas necesarias para la declaración de expropiación y designación a que se refieren los artículos 76 de la Ley y 92 de su Reglamento.

En su consecuencia, este Ministerio ha acordado:

1.º Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se lleve a cabo la expropiación forzosa del derecho de arrendamiento del local situado en la planta baja de la Casa «Mina-Zulota», de Fuenterrabia (Guipúzcoa), enclavada en el conjunto monumental del casco antiguo de la ciudad.

2.º Que antes de resolver sobre la necesidad de la ocupación se cumplan los requisitos establecidos en el capítulo segundo, título II, del Reglamento, publicándose al efecto las correspondientes relaciones a través del Gobierno Civil de la provincia de Guipúzcoa y concediéndose al interesado los derechos establecidos en las expresadas disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombran los Jurados de las exposiciones de obras de alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla.

De acuerdo con la base IX de la convocatoria de exposiciones de obras originales de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, por Resolución de 20 de abril último, y a fin de juzgar los certámenes y elevar la oportuna propuesta para la adjudicación de los premios, según establece la base VII de la convocatoria expresada,

Esta Dirección General ha resuelto designar para cada Escuela los siguientes Jurados calificadores:

«San Fernando», de Madrid

Presidente: Don Luis Alegre Núñez.

Miembros: Don Joaquín Gurruchaga Fernández (Historia del Arte), don Enrique Pérez Comendador (Escultura), don Antonio Guijarro Gutiérrez (Pintura) y don Pedro Mozoz Martínez (Dibujo).

Suplentes: Don Manuel López-Villaseñor y don Victoriano Pardo Galindo.

«San Jorge», de Barcelona

Presidente: Don Francisco Ribera Gómez.

Miembros: Don Luis Muntané Muns (Pintura), doña Luisa Granero Sierra (Escultura), don José Mestres Cabanes (Dibujo) y don Antonio García Morales (Pintura).

Suplentes: Don Miguel Farré Albagés y don Jesús Molina García.

«San Carlos», de Valencia

Presidente: Don Felipe María Garín y O. de Taranco.

Miembros: Don Enrique Giner Canet (Grabado), doña Rosario García Gómez (Dibujo), don Genaro Lahuerta López (Pintura), don Manuel Silvestre Montesinos (Escultura).

Suplentes: Don Francisco Baños Martos y don José Ros Ferrándiz.

«Santa Isabel de Hungría», de Sevilla

Presidente: Don Antonio Sancho Corbacho.

Miembros: Don Jesús Fernández Barrios (Grabado), don Sebastián García Vázquez (Dibujo), don Antonio Gavra Alba (Escultura) y don Armando del Río Llabona (Pintura).

Suplentes: Don Francisco Maireles Vela y don Miguel Pérez Aguilera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de mayo de 1968.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza de las Artes Plásticas y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Castrejón Moreno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Castrejón Moreno, y

Resultando que el Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Castrejón Moreno, Conserje de la citada Entidad, en la que ha prestado servicios ininterrumpidos durante cincuenta años con la máxima laboriosidad y conducta ejemplar;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Castrejón Moreno las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asun-